*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 48 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA

Cajamarca, 05 FEB. 2024

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 01-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, del 03 de enero de 2024, mediante el cual la Oficina de Logística solicita aprobación de contratación directa por situación de emergencia; el Informe N° 001-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-OEA, de fecha 26 de enero de 2024; y, Oficio N° 67-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-AJ, del 01 de febrero de 2024 con el que se remite el Informe Legal N° 012-2024-HRDC/O.AJ/AL-GASC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Docente de Cajamarca, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, depende administrativa, funcional y presupuestalmente del Gobierno Regional Cajamarca y normativamente del Ministerio de Salud, desarrollando actividades de prevención, recuperación y rehabilitación, así como docencia e investigación.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el literal b) del numeral 27.1. del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente ante una situación de emergencia derivada de situaciones que supongan grave peligro de que ocurran acontecimientos catastróficos;

Que, asimismo el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa en el supuesto antes anotado, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, el artículo 102 del precitado dispositivo legal, señala que, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las condiciones establecidas en las Bases; asimismo establece el procedimiento para las contrataciones directas; señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la ley el reglamento;

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 18 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA**

Cajamarca, 05 FEB. 2024

Que, mediante Pedido de Servicio Nº 2019, del 14 de diciembre de 2023 la Oficina Ejecutiva de Administración requiere el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA PLUVIAL DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, para la cual adjuntan los Términos de Referencia en los que se observa que el área usuaria requiere el servicio de mantenimiento - por emergencia de lluvias fuertes - de la cobertura de acceso principal al Hospital, la que viene presentando filtraciones que impiden el tránsito de los usuarios a los servicios de salud que brinda el Hospital, asimismo adjuntan el **Anexo Nº 01-EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SALUD** y el Informe Técnico Nº 000001-2023-HRDC-OEPE-WEVC, del 12 de mayo de 2023 con los que se acredita la necesidad urgente del servicio.

Que, mediante Informe Nº 046-2023-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEC, recepcionado el 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Logística informa respecto al resultado de la indagación de mercado para obtener el valor de la contratación para el servicio requerido de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 130-2023-PCM; señalan: **i)** Que los proveedores invitados fueron seleccionados aleatoriamente luego de la búsqueda realizada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se les remitió correo electrónico, habiendo cotizado los siguientes proveedores: ACR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L; VARGAS CORP E.I.R.L. y KAMIL S&G E.I.R.L. **ii)** el valor de la contratación directa para la contratación del servicio está en función del menor valor obtenido el cual asciende a S/ 207,600.35. **iii)** Finalmente recomiendan que se debe realizar los trámites que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 100 condiciones para el empleo de la contratación directa, literal b) situación de emergencia a fin de prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la normatividad de contrataciones del Estado.

Que, con Memorándum Nº 031-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC-OEPE la Oficina de Planeamiento Estratégico emite Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 207,600.35 (doscientos siete mil seiscientos con 35/100 soles).

Que, estando a lo anotado con Informe Técnico Nº 01-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, del 03 de enero de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística indica que para el servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA PLUVIAL DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" DE ACUERDO CON EL DECRETO SUPREMO Nº 130-2023-PCM; existe causal para realizar una contratación directa, debido a que conforme a los Términos de Referencia adjuntos al Pedido de Servicio Nº 2019 se señala la necesidad de mantenimiento por emergencia por lluvias fuertes de la cobertura de acceso principal al hospital, la que viene presentando filtraciones que impiden en tránsito de los usuarios de los servicios de salud que brinda éste nosocomio; ergo, concluyen solicitando que se apruebe la contratación directa bajo la causal de situación de emergencia en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 130-2023-PCM.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 48 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA**

Cajamarca, 05 FEB. 2024

Que, con Oficio Nº 012-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, del 08 de enero de 2024 la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del procedimiento para la contratación directa del servicio **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA PLUVIAL DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 130-2023-PCM por un monto de S/ 207,600.35 (doscientos siete mil seiscientos con 35/100 soles).

Que, asimismo con Informe Nº 001-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, del 26 de enero de 2024 la Jefatura de la Oficina de Administración en su calidad de área usuaria informa que mediante Decreto Supremo Nº 130-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias, en otros del departamento de Cajamarca, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que en el Artículo 2 de la referida norma se establecen una serie de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias a ejecutar, ahora bien, teniendo en consideración que:

El Anexo Nº 1 – EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES DE SALUD, de fecha 20 de marzo de 2023 identifica en el numeral 5 el estado de la cobertura del acceso al Hospital Regional Docente de Cajamarca; por lo que solicitaron el financiamiento ante esta situación que pone en riesgo a los pacientes que ingresan al Hospital, ya que existe un recorrido que se volvería intransitable ante las precipitaciones intensas, ocasionando un deterioro en el servicio de salud que brinda la institución y ocasionando riesgo en los usuarios del servicio.

ii) En el Informe Técnico Nº 000001-2023-HRDC-OEPE-WEVC de fecha 12 de mayo de 2023 el jefe de Planeamiento Estratégico indica en el numeral 2 que para recuperar la funcionalidad del establecimiento de salud es necesario realizar la actividad preventiva descrita en el numeral 2.1 literal b Colocación de techos.

iii) Analizan que ante la situación de superávit de precipitaciones previsto por el SENAMHI para los meses de diciembre y enero de 2024 se puede inferir una mayor probabilidad de ocurrencia de eventos desencadenados por las lluvias, tales como inundaciones, deslizamientos, entre otros; por lo que es necesaria la colocación de techos para evitar obstrucción al servicio de salud ocasionado por las intensas precipitaciones previstas por SENAMHI.

iv) Por lo anotado opinan que se debe realizar los trámites que correspondan conforme a lo establecido en el artículo 100 en literal b) del Reglamento de Contrataciones del Estado donde se indica: *b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurran de manera inminente.*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 48 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA**

Cajamarca, 05 FEB. 2024

v) Concluyen que, con la finalidad de prevenir y evitar riesgos de vida a los pacientes y acontecimientos catastróficos conforme a lo señalado en el D.S. Nº 130-2023-PCM donde Cajamarca será una de las provincias afectadas, esto ocasionado por las intensas precipitaciones previstas, así como el deterioro en el servicio de salud brindado a la población vulnerable.

Que, mediante Oficio N° 67-2024-GR.CAJ-DRS/HRDC-AJ, del 01 de febrero de 2024 con el que se remite el Informe Legal N° 012-2024-HRDC/O.AJ/AL-GASC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe aprobar en vías de regularización la Contratación Directa del servicio "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA PLUVIAL DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por el supuesto de situación de emergencia (grave peligro de que ocurra un acontecimiento catastrófico).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA, del 02 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en la que se incluyó el presente procedimiento de selección.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA PLUVIAL DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el supuesto de situación de emergencia (grave peligro de que ocurra un acontecimiento catastrófico); con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Oficina de Planeamiento Estratégico; así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Directoral Sectorial N° 08-2023-GR.CAJ/DRS-DE.GR.RRHH, de fecha 06 de enero de 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** en vía de regularización la **Contratación Directa** para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COBERTURA PLUVIAL DEL ACCESO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el supuesto de situación de emergencia (grave peligro de que ocurra un acontecimiento catastrófico) conforme al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el inciso b.3 del del literal b) del artículo 100 de su Reglamento

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 48 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEA**

Cajamarca, 05 FEB. 2024

con la empresa el **ACR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L**; por un valor estimado de S/ 207,600.35 (doscientos siete mil seiscientos con 35/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, debiendo observarse los plazos establecidos en el literal b) del artículo 100 del Reglamento anotado.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr. Shony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

V°B° PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

V°B° ADMINISTRACION

V°B° LOGÍSTICA

JEBH-DG.HRDC/O.AJ-MARG/AL-GASC
Cc
Of. Dirección General
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Of. Planeamiento
Of. Logística
Archivo
Folios 05